

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 13/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 32

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05601250200020230101501	Abogados en Consulta	JHOANA ELENA RESTREPO VANEGAS	MARIA DEL SOCORRO MORA GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 13/03/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202301015-01, seguido contra la Dra. Jhoana Elena Restrepo Vanegas, queja formulada por la señora María Del Socorro Mora González, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado desde la audiencia de pruebas y calificación provisional del 22 de noviembre de 2023, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia judicial....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230071600	Empleados Judiciales de instrucción	DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTÁ	Oficio Juzgado Décimo (10º) Penal Del Circuito con Función de Bogota	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230071600 seguido contra el disciplinable JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER, DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTÁ, por informe formulado por el JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER, en su condición de Director Seccional de Fiscalías de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.(...)TERCERO: Computar copias ante esta Corporación, conforme l

Fecha del Estado: 13/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 32

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230085300	Funcionarios de instrucción	JOSE FREDDY RESTREPO GARCIA FISCAL ANTE TRIBUNALES	GOMEZ ARANGUREN GUSTAVO EDUARDO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230085300 seguido contra el disciplinable JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA, FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, por queja formulada por GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA, en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240117200	Funcionarios de instrucción	JORGE ELIECER GAITAN PEÑA MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA	PAULINA CANOSA SUAREZ MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA: 13/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401172-00 seguido contra los Dres. Jorge Eliecer Gaitán Peña y Mauricio Martínez Sánchez en calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, queja formulada por Paulina Canosa Suárez en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ... a DECRETAR EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA que se adelanta contra los doctores Jorge Eliecer Gaitán Peña y Mauricio Martínez Sánchez, magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para la época de los he

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240117200	Funcionarios de instrucción	MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA	PAULINA CANOSA SUAREZ MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA: 13/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401172-00 seguido contra los Dres. Jorge Eliécer Gaitán Peña y Mauricio Martínez Sánchez en calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, queja formulada por Paulina Canosa Suárez en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ... a DECRETAR EL CIERRE DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA que se adelanta contra los doctores Jorge Eliécer Gaitán Peña y Mauricio Martínez Sánchez, magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para la época de los he

Fecha del Estado: 13/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 32

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020200053701	Jueces de Paz- Apelación autos interlocutorios	ROBINSON OCHOA CASTILLO JUEZ DE PAZ DE CAJICA	NELSON ANDRÉS URIBE RODRÍGUEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000110200020200053701 seguido contra el disciplinable ROBINSON OCHOA CASTILLO - JUEZ DE PAZ DE CAJICÁ, por queja formulada por NELSON ANDRÉS URIBE RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual ordenó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria a favor de ROBINSON OCHOA CASTILLO en su condición de Juez de Paz de Cajicá, Cundinamarca, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020220089501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MONICA MARCELA TRIANA BERMEO FISCAL 6 LOCAL UDIT DE ARAUCA	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020220089501 seguido contra el disciplinable MÓNICA MARCELA TRIANA BERMEO - FISCAL 6 LOCAL UDIT DE ARAUCA, LINA MARÍA PARRA NIEVES Y JUAN MANUEL VARGAS GUARÍN - FISCALES 11 SECCIONAL DE SARAVERENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, así como la petición orientada a la elaboración de inventarios y actas de los expedientes, por las razones expuestas en líneas anteriores.

SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 22 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Norte de Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020220089501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA MARIA PARRA NIEVES FISCAL 11 SECCIONAL DE SARAVERENA	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020220089501 seguido contra el disciplinable MÓNICA MARCELA TRIANA BERMEO - FISCAL 6 LOCAL UDIT DE ARAUCA, LINA MARIA PARRA NIEVES Y JUAN MANUEL VARGAS GUARÍN - FISCALES 11 SECCIONAL DE SARAVERENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, así como la petición orientada a la elaboración de inventarios y actas de los expedientes, por las razones expuestas en líneas anteriores.
SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 22 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Norte de Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proces

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020220089501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN MANUEL VARGAS GUARIN FISCAL 11 SECCIONAL DE SARAVERENA	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020220089501 seguido contra el disciplinable MÓNICA MARCELA TRIANA BERMEO - FISCAL 6 LOCAL UDIT DE ARAUCA, LINA MARÍA PARRA NIEVES Y JUAN MANUEL VARGAS GUARÍN - FISCALES 11 SECCIONAL DE SARAVERENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, así como la petición orientada a la elaboración de inventarios y actas de los expedientes, por las razones expuestas en líneas anteriores.

SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 22 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Norte de Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

54001250200020230118001
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JORGE ALONSO RICO COTE

JOSHUA ELIJAH GERMANO GARCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 13/03/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202301180-01, seguido contra el Dr. Jorge Alonso Rico Cote, queja formulada por el señor Joshua Elijah Germano García, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 8 de mayo de 2024 por el Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, Calixto Cortes Prieto, por medio de la cual resolvió ordenar la terminación anticipada del procedimiento disciplinario adelantado al abogado JORGE ALONSO RICO COTE, para que en su lugar se adelante una investigación integral, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240185201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GONZALO MANCILLA GARCIA	LUIS ERNESTO LOZADA QUINTERO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

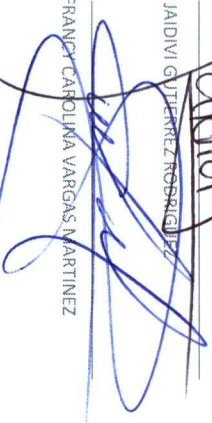
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240185201 seguido contra el disciplinable GONZALO MANCILLA GARCÍA, por queja formulada por LUIS ERNESTO LOZADA QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 04 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Gonzalo Mancilla García, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVÍ GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **032**

FECHA: 13/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202301015-01, seguido contra la Dra. Jhoana Elena Restrepo Vanegas, queja formulada por la señora María Del Socorro Mora González, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado desde la audiencia de pruebas y calificación provisional del 22 de noviembre de 2023, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia judicial...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Jhoana Elena Restrepo Vanegas, como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **032**

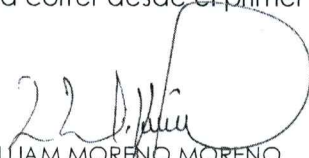
Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230071600** seguido contra el disciplinable **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER, DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ**, por informe formulado por el **JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER**, en su condición de Director Seccional de Fiscalías de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.(...)TERCERO: Compulsar copias ante esta Corporación, conforme lo expuesto en el capítulo de otras determinaciones, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALAVER, DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **032**

Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230085300** seguido contra el disciplinable **JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA, FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, por queja formulada por **GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA**, en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA, FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 032

FECHA: 13/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401172-00 seguido contra los Dres. Jorge Eliecer Gaitán Peña y Mauricio Martínez Sánchez en calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, queja formulada por Paulina Canosa Suárez en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... a **DECRETAR EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** que se adelanta contra los doctores Jorge Eliécer Gaitán Peña y Mauricio Martínez Sánchez, magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para la época de los hechos. En aplicación de la regla prevista en el artículo 220 ibidem, mediante la presente decisión se ordena **CORRER TRASLADO**, por el término de diez (10) días, a los sujetos procesales, para que presenten los alegatos previos a la evaluación de la investigación..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Jorge Eliecer Gaitán Peña, Mauricio Martínez Sánchez en calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, Javier Gaitán Prieto como defensor de confianza del Dr. Jorge Eliecer Peña y Paulina Canosa Suárez en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **032**

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000110200020200053701** seguido contra el disciplinable **ROBINSON OCHOA CASTILLO - JUEZ DE PAZ DE CAJICÁ**, por queja formulada por **NELSON ANDRÉS URIBE RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «*PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual ordenó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria a favor de ROBINSON OCHOA CASTILLO en su condición de Juez de Paz de Cajicá, Cundinamarca, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso.*».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBINSON OCHOA CASTILLO - JUEZ DE PAZ DE CAJICÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: **Wayna Capac Muyuy Agreda**
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. **032**

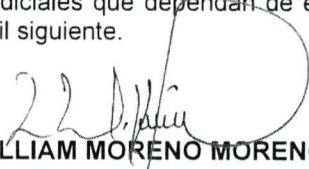
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **54001250200020220089501** seguido contra el disciplinable **MÓNICA MARCELA TRIANA BERMEJO - FISCAL 6 LOCAL UDIT DE ARAUCA, LINA MARÍA PARRA NIEVES Y JUAN MANUEL VARGAS GUARÍN - FISCALES 11 SECCIONAL DE SARAVERENA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, así como la petición orientada a la elaboración de inventarios y actas de los expedientes, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 22 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Norte de Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **MÓNICA MARCELA TRIANA BERMEJO**, en su calidad de Fiscal 6 Local UDIT de Arauca, **LINA MARÍA PARRA NIEVES** y **JUAN MANUEL VARGAS GUARÍN**, en su calidad de Fiscales 11 Seccional de Saravena, para la época, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MÓNICA MARCELA TRIANA BERMEJO - FISCAL 6 LOCAL UDIT DE ARAUCA, LINA MARÍA PARRA NIEVES Y JUAN MANUEL VARGAS GUARÍN - FISCALES 11 SECCIONAL DE SARAVERENA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **032**

FECHA: 13/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

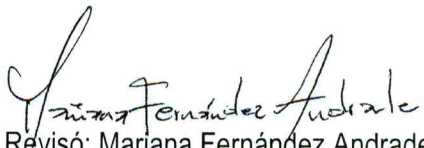
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202301180-01, seguido contra el Dr. Jorge Alonso Rico Cote, queja formulada por el señor Joshua Elijah Germano García, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 8 de mayo de 2024 por el Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, Calixto Cortes Prieto, por medio de la cual resolvió ordenar la terminación anticipada del procedimiento disciplinario adelantado al abogado JORGE ALONSO RICO COTE, para que en su lugar se adelante una investigación integral, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Jorge Alonso Rico Cote, como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

032

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

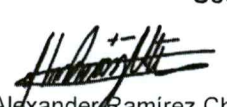
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240185201** seguido contra el disciplinable **GONZALO MANCILLA GARCÍA**, por queja formulada por **LUIS ERNESTO LOZADA QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 04 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Gonzalo Mancilla García, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EYVAR HERNANDO FLOREZ CONTRERAS - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.